



Expediente: 835/22-A2

Carátula: HERRERA DELICIA ISAURA C/ GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ, JOSE ROBERTO-CAUSANTE

20268814745 - HERRERA, DELICIA ISAURA-ACTOR

20301170506 - GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 835/22-A2



H103104694332

JUICIO: "HERRERA, DELICIA ISAURA c/ GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 835/22-A2 (PRUEBA INFORMATIVA).-

San Miguel de Tucumán, 10 de octubre del 2023.-

Proveyendo la presentación del letrado Marcos Mauricio Uberti:

A la informativa: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado, **LÍBRENSE** los siguientes **OFICIOS LIBRE DE DERECHOS**:

1.- Al **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA - UNIDAD ADMINISTRATIVA - DECRETO 1075**, a fin de que informe sobre la autenticidad de contenido y fecha de recepción de las piezas postales agregadas en autos, cuyas copias deberán adjuntarse al mismo.

2.- Al **REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**, a fin de que remita copia autenticada de acta de matrimonio del Sr. López José Roberto, DNI 12.352.326, y la Sra. Herrera Delicia Isaura, DNI 13.402.588; y copia del acta de defunción del Sr. López José Roberto, DNI 12.352.326, cuyas copias deberán adjuntarse al mismo.

3.- Al **SANATORIO 9 DE JULIO SA**, a fin de que remita copia de historia clínica del Sr. López José Roberto, DNI 12.352.326.

4.- A la **CAJA DE SEGUROS SA**, a fin de que informe si el Sr. López José Roberto, DNI 12.352.326, quien se desempeñaba para la firma GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL SRL, CUIT 30-70810512-7, poseía seguro de vida. En caso afirmativo, indique los períodos en que estuvo asegurado el Sr.López José Roberto.

Conforme a lo normado por el art. 12 del CPL, el informe requerido deberá ser contestado dentro del término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411, párrafo 3° del CPCC, supletorio al fuero, el que deberá transcribirse.- SMA 835/22-A2.-

Actuación firmada en fecha 10/10/2023

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.